

14 # 1775
A. S.
1869



FONDA BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—
México, Febrero 6 de 1870.—Deseando el Presidente que se impriman las
observaciones todas que hagan las Aduanas ú otras oficinas, los comercian-
tes y demas particulares, al expediente de aranceles formado en esta Secre-
taría y que se circuló con comunicacion de 19 de Octubre de 1869, á fin de
que puedan servir para ilustrar esta importante cuestion que tanto afecta
los intereses todos de la República, facilitando al mismo tiempo los trabajos
del Congreso, que en sus próximas sesiones se ocupará probablemente de
dar término á este asunto comenzado ya en su último período de sesiones,
se ha servido acordar se proceda desde luego á hacer esa impresion.

Se verificará esta con todo empeño y eficacia para que quede concluida á
mas tardar el 1º de Abril próximo, y se comprenderán en ella todas las ob-
servaciones que se han recibido y las demas que se reciban en los dias que
trascurren desde esta fecha hasta el dia en que se acabe la impresion.

Se incluirá, ademas, en esta edicion el proyecto de arancel presentado al
Congreso por las dos Comisiones de Hacienda y la 1ª de Industria, en la
parte que ha sido impreso, y las bases para el arancel presentadas por las
mismas Comisiones.

Recomiéndese á las Aduanas que no hayan mandado sus observaciones
en cumplimiento de la prevencion que se les hizo en la circular de 14 de
Octubre de 1869, las envíen á esta Secretaría á la mayor brevedad posible.

El importe de esta impresion se cargará á gastos generales y comunes de
hacienda.

Romero.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—
Seccion 1ª—Circular.—Remito á vd. ejemplares impresos del expediente
formado en esta Secretaría respecto de un proyecto de nuevo arancel, que
no tenga los inconvenientes del que rige en la actualidad, de que por acuer-
do del Presidente se ha estado ocupando este ministerio desde Enero de
1868.

Este Ministerio desea que esa Aduana se imponga detenidamente del re-
ferido expediente, para que á la mayor brevedad posible haga todas las ob-
servaciones é indicaciones que sugieran á vd. y á los demas empleados de
esa oficina, á quienes consultará vd. sobre esto su experiencia y sus conoci-
mientos prácticos en este ramo. Tambien desea esta Secretaría que los otros
cuatro ejemplares los distribuya vd. entre los comerciantes de ese puerto
que manifiesten mas interes en la formacion del nuevo arancel, indicán-
doles que el Ejecutivo no solamente llevará á mal, sino que celebrará tener,
con la oportunidad posible, las observaciones que crean conveniente hacerle
sobre este importante asunto.

Independencia y libertad. México, Octubre 19 de 1869.—*Romero.*—
C. administrador de la Aduana de.....

ADUANA DE ACAPULCO.

Aduana marítima de Acapulco.—A la seccion 1ª—Número 606.—Al acusar recibo de los cinco ejemplares del nuevo proyecto de arancel, el cual adjuntó la circular de 19 del próximo pasado, se ofrece hacer las observaciones é indicaciones que se crean convenientes: otro tanto se dice respecto del comercio de esta ciudad, á quien fueron repartidos tres ejemplares.

C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Tengo el honor de acusar recibo de la circular de ese Ministerio de 19 de Octubre pasado, en que al remitir cinco ejemplares del expediente seguido por esa Secretaría desde Enero del año próximo pasado para el proyecto de un nuevo arancel, ordena se imponga esta Administracion detenidamente, consultando á los empleados de esta oficina para que á la brevedad posible puedan hacerse las observaciones é indicaciones que se crean convenientes; así como que se repartan algunos ejemplares entre el comercio de este puerto que mayor interes tenga en el asunto.

Se ha cumplido con la segunda indicacion repartiendo tres ejemplares á los comerciantes, los que unísonos todos han ofrecido á esta administracion ocuparse del proyecto y hacer por su parte las indicaciones que crean justas y de interes mutuo al Gobierno y al comercio. En cuanto á esta oficina, á pesar de su insuficiencia y de los pocos conocimientos que posee, y mucho ménos comparados con las ilustradas personas de que se ha valido ese Ministerio para formar su juicio, cumplirá con lo que se le ordena y estimará su parecer despues de hecho cargo y oido á los pocos empleados de que pueda valerse para el objeto.

Independencia y Libertad. Acapulco, Noviembre 19 de 1869.—*Juan de la Peña.*

Aduana marítima de Acapulco.—Seccion 1ª—Número 623.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—En virtud de los deseos de ese Ministerio, sobre que los comerciantes de esta plaza dén su opinion acerca del proyecto de nuevo arancel, segun se ha servido expresarlo en circular de 19 de Octubre próximo pasado, tengo el honor de remitir la manifestacion que hacen á esa Secretaría, como resultado de la invitacion que les hizo esta aduana para tan importante asunto.

Independencia y libertad. Acapulco, Noviembre 18 de 1869.—*Luis Mejía.*

C. Ministro de Hacienda de la República Mexicana.—Los que suscribimos, comerciantes del puerto de Acapulco, habiendo sido invitados por el administrador de la Aduana marítima del mismo, para revisar el proyecto de un nuevo arancel que no tenga los inconvenientes del que rige en la actualidad, y hacer las observaciones que creamos convenientes sobre este importante

asunto, con arreglo á la circular del Ministro de Hacienda de 19 de Octubre próximo pasado, hemos aceptado gustosos tan liberal invitacion, y sometemos á continuacion al C. Ministro, las que nuestra experiencia é imparcial juicio nos han sugerido á la lectura del proyecto formado por la comision nombrada por el Supremo Gobierno, y son las siguientes:

Despues de elogiar debidamente la idea de reducir todos los derechos que en la actualidad se pagan, á una sola cuota fija, tomando por base las medidas y pesos del sistema métrico-decimal, empezaremos observando que aun cuando en el proyecto de la comision se dice que en la mayor parte de los efectos de ropa se ha hecho una rebaja como de 10 por ciento, nos parece esto inexacto y lo prueba perfectamente el administrador de la aduana marítima de Veracruz, á quien con justicia ha llamado la atencion el que se comprendan bajo una misma denominacion las mantas, imperiales, zarazas y muselinas corrientes de algodón, siendo así que por el arancel actual pagan todos estos artículos derechos diferentes. En los géneros corrientes equivale á tanto como su valor. Nosotros creemos que el total de los derechos que hoy se pagan por cada artículo, segun el arancel actual, de ninguna manera deberian ser aumentados en el nuevo, sino mas bien hacer una rebaja de un 25 por ciento, equivalente á los de contraregistro y contribucion federal, que por el arancel vigente estaban dedicados á los Estados; pues no perteneciendo ya á ellos y habiéndose establecido en cambio otras contribuciones que pesan sobre el comercio, nada mas justo que la rebaja mencionada.

Esto haria, ademas de aumentar las importaciones; desaparecer el contrabando, y llamamos la atencion del Gobierno fuertemente sobre ello, pues debe estar convencido que los derechos exajerados son un estímulo para ejercerlo, lo que atrae grandes perjuicios al erario nacional, y un desnivel al comercio de buena fé.

Por la misma razon creemos que no deben aumentarse los derechos de exportacion que el proyecto fija para la plata y oro acuñados. El administrador de la Aduana de Veracruz opina por que no se haga rebaja alguna á los que paga en la actualidad, fijándose en que esto haria disminuir las entradas del Gobierno; pero nos parece esa una opinion errónea, atendidas nuestras anteriores observaciones, y opinamos que si en vez de un 5 por ciento que propone la comision, se rebajara á un 3 por ciento, aquellas aumentarían quizá, porque dejaria de hacerse el contrabando.

Entre los artículos libres para la exportacion, creemos muy justo se comprenda la moneda extranjera de plata ú oro, pues lo que es libre á su importacion, deberia serlo del mismo modo á su exportacion. Notamos que en el proyecto repetido solo se fijan ciertos puertos para la exportacion de platas pastas, y recomendamos al Gobierno que se permita por todos los puertos de la República habilitados para el comercio de altura. Consideramos esto de la mayor justicia; pues siendo el Estado de Guerrero, por ejemplo, esencialmente mineral (aunque poco explotado en la actualidad por razones que no hay para qué explicar en el presente) y estando demasiado distantes los que señala el proyecto de la comision, resultaria una gran ventaja para aquellos, así como una grandísima desventaja para este, que por ser de ménos recursos y comparativamente mas nuevo en toda clase de mejoras, como caminos, &c., merece la proteccion del Gobierno, para su desarrollo y rendimientos mayores.

No podemos ménos de apoyar los plazos que para el pago de los derechos se fijan en el proyecto de la comision. Este punto es combatido por el administrador de la Aduana de Veracruz, diciendo que en todos los países y

especialmente en los Estados-Unidos se pagan todos al contado. A esto diremos, que si bien es verdad, lo es tambien (y en ello no se ha fijado) que siendo todos sus puertos de depósito, el comercio disfruta del término de un año para irlos sacando de los almacenes de la Aduana, pagando al contado solamente por aquellos que vaya extrayendo.

Es indudable que si en los Estados-Unidos se obligara al comercio á que pagara al contado todo lo que importa sin aquella franquicia, disminuirían considerablemente las importaciones.

Que el Gobierno conceda siquiera cuatro meses para pedir el despacho de los efectos, y de este modo no necesitaría conceder los plazos.

Igualmente apoyamos el mencionado proyecto en lo referente á que los buques paguen el derecho de toneladas por las que realmente mida lo que descarguen en un puerto. Los inconvenientes que lo contrario acarrea son muy óbvios, y teniéndolos presentes es que han estipulado esto mismo en el nuevo arancel para la Península española.

Del mismo modo, y por razones tambien óbvias, debería concederse á los buques que de tránsito para otro puerto extranjero arribaren á los de la República y solicitaren descargar parte ó el todo de su cargamento, que puedan hacerlo previa una solicitud acompañada de dos facturas formadas en el mismo órden que las consulares, de las que una podría el administrador de la aduana remitir al Ministerio de Hacienda ántes de comenzar su descarga.

Recomendamos tambien que á las mercancías que se reciban en los puertos del Pacífico por la vía del Istmo de Panamá, ya sean de Europa ó de los Estados-Unidos, no se les considere como procedentes de Panamá por solo pasar por dicho punto, exigiendo que traigan del mismo documentos consulares, &c., sino que sean suficientes los que traigan de los puntos de su procedencia. Obligándonos á ello como hasta ahora, se pone á este comercio en el caso de recargar sus efectos con gastos de consignatarios, &c., &c., lo cual, sin traer ninguna conveniencia para el Gobierno, es sumamente oneroso para el comercio del Pacífico.

Con sorpresa hemos visto en el proyecto la reduccion hecha de los puertos de cabotaje en el mar del Sur ó Pacífico, suprimiendo los de Zihuatanejo y la Escondida ó barra de Tecoaanapa. Estos puertos, situados el primero en la costa llamada Grande, al N. de Acapulco, y el segundo en la llamada Chica, al S. del mismo, son por donde hacen su comercio los habitantes de ambas que componen la parte principal del Estado de Guerrero. Si algun Estado necesita servirse de todos sus puertos, porque es el único quizá que carece realmente de caminos, es el de Guerrero, y sería un absurdo prohibir los únicos medios de comunicacion que le ha proporcionado la naturaleza, especialmente para el tráfico de algodones, principal producto de su agricultura. Por el contrario, muy conveniente sería que se permitiera á los buques de cabotaje que puedan cargar productos del país en cualquier puerto de las costas, sean ó no habilitados para el comercio de cabotaje, con destino á un puerto habilitado.

Por último, somos de opinion, que la parte penal del proyecto es exajerada y podía ser causa de grandes injusticias en manos parciales ó impulsadas por alguna pasion, sin recurso alguno ulterior, y que debería quedar subsistente la del arancel actual, debiéndose decidir los comisos por los jueces de distrito ó á falta de ellos por los tribunales ordinarios en un término que no exceda de sesenta dias.

Al tener la honra los que suscribimos de dirigir al C. Ministro de Hacienda las presentes observaciones, tenemos el gusto de protestarle con el debido respeto nuestra particular consideracion y aprecio.

Acapulco, Noviembre 13 de 1869.—*Quiros, Uruñuela y C^a—Dualve, Azuyeta y C^a—Carlos Arrillaga.—H. Kastan y C^a—Por poder de Rafael Bello, Ramon Campos.—Por poder de Merino, Merino y C^a J. J. Barreiro.—B. Fernandez y C^a—Julio Gericke.—R. Gericke.*

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1^a.—Con el oficio de vd. número 623, de 18 del corriente, se recibió en esta Secretaría la manifestacion que hacen los comerciantes de ese puerto, acerca del proyecto de reforma del arancel vigente.

Independencia y libertad. México, Noviembre 24 de 1869.—*Romero.*—Ciudadano administrador de la aduana marítima de Acapulco.

Aduana marítima de Acapulco.—A la seccion 1^a—Número 641.—Avisa que de acuerdo esta administracion con el C. visitador de las Aduanas del Pacífico, dará él al gobierno la opinion de esta Aduana sobre el proyecto del nuevo arancel.

C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Despues de examinados los diferentes proyectos que en el expediente sobre aranceles remitió esa Secretaría en circular de 19 de Octubre próximo pasado, esta administracion, cumpliendo con lo que se le previene, tuvo sus conferencias con los empleados de esta oficina con el objeto de poder emitir opinion y manifestar lo que á su juicio fuera mas conveniente á los intereses del erario nacional, uniéndolos con el desarrollo mercantil.

En esos momentos llegó á este puerto el C. visitador general de las Aduanas del Pacífico, Francisco Sepúlveda quien tomó parte en nuestras discusiones, y despues de varias conferencias, conformes en un todo en ideas, se acordó á la capital de la República y estando vivamente interesado en manifestar todas las necesidades que demandan la variacion de arancel en las Aduanas del Pacífico, en ninguna informacion por escrito podrá darse mayor extension ni apoyo en los fundamentos que se emitieron, que los que él mismo pueda desarrollar en un negocio tan vital y de tan fuertes consecuencias para las rentas de la nacion.

Por lo expuesto, creo que esa Secretaría dispensará á esta administracion la emision del humilde juicio, y tal vez imperfecto que podrian presentarle los empleados de esta Aduana, teniendo en lo verbal y por escrito el del C. visitador, que en un todo suscribe esta administracion.

Independencia y libertad. Acapulco, Diciembre 11 de 1869.—*Luis Mejía.*

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1^a.—Quedo enterado por el oficio de vd. número 641, de 11 del presente, de que el visitador de las Aduanas del Pacífico de acuerdo con esa administracion, dará la opinion de esa Aduana sobre el proyecto del nuevo arancel.

Independencia y Libertad. México, Diciembre 20 de 1869.—*Romero.*—C. Administrador de la Aduana marítima de Acapulco.